



CALIDAD DE
Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 044-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 24 DE OCTUBRE DE 2019

EL GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN;

VISTOS:

El Informe Nº 164-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA, de fecha 23 de octubre de 2019 e Informe Nº 256-2019-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/UAP, mediante el cual solicitan aprobación mediante acto resolutivo del expediente de contratación; el Proveído de fecha 23 de octubre de 2019 emitido por el Gerente Sub Regional de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, quien dispone la emisión de resolución de aprobación de bases, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la norma normaron, que indica los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional Nº 344-2014-G.R. PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo 1444, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, la Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Estado, en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el inciso 47.1 del artículo 47º del Reglamento de la Ley Nº 30225, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;



CALIDAD DE Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Subregional

N° 044-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 24 DE OCTUBRE DE 2019

Que, mediante Resolución Ejecutiva Sub Regional N° 036-2019-GRP-UESRDAC/G, de fecha 14 de octubre de 2019, fue DESIGNADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE, que se encargará de llevar a cabo los diversos procesos de contratación de bienes y servicios en general que puedan surgir durante el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Sub Regional N° 043-2019-GRP-UESRDAC/G, de fecha 23 de octubre de 2019, fue aprobado la quinta modificación (inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión del ejercicio fiscal 2019, entre otros fue incluido la adquisición de fierro corrugado de diferentes diámetros para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E Bernardo Chacón Tello, Astobamba - Huarautambo del Distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco";

Que, mediante Informe N° 256-2019-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/UAP; de fecha 23 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el expediente de contratación solicitando la aprobación cuyo objeto es la Adquisición de fierro corrugado de diferentes diámetros para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E Bernardo Chacón Tello, Astobamba - Huarautambo del Distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco", siendo remitido por el Director de Administrador a la Gerencia de la UESRDAC a través del Informe N° 164-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA;

Que, de la Ley, el Reglamento y el Texto Único Ordenado de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como los documentos de vistos y bajo el contexto precedente; resulta necesario APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, mediante acto resolutivo, siendo el tipo de proceso: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, cuyo sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS y, sin modalidad;

Que, estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R. PASCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre del 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2019-GR PASCO/GOB de fecha 03 de enero del 2019 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE FIERRO CORRUGADO DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E BERNARDO CHACÓN TELLO, ASTOBAMBA - HUARAUTAMBO DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO"; con un valor referencial ascendente S/. 446, 976.47 (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 47/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley, con precios referidos al mes de octubre del 2019, monto que se encuentra coberturado presupuestalmente para el presente Año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los Órganos competentes de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DDC
Ing. Luis PRUDENCIO BLAS
GERENTE

00 45

SISGEDO
Reg. Doc. 01367922
Reg. Exp. 00890620